

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**
REPUBLICA DE COLOMBIA

CRT



RESOLUCIÓN No. 331 DEL 2000

Por la cual se asigna numeración a la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia, así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P., mediante oficios radicados con los números 301955 y 302967 con fechas 15 de mayo y 14 de agosto respectivamente, presentó y complementó solicitud a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para la autorización de uso de la serie 312XXXX, la cual fue asignadas para usarse en el servicio de Telefonía Virtual, en la prestación del servicio de Telefonía Pública Conmutada Local en la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda.

Que la CRT verificó que la solicitud presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P., cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración.

Que teniendo en cuenta que la CRT se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

70.2

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 250 del 29 de Noviembre de 2000, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Autorizar provisionalmente a la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P., para utilizar la numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: 6
BLOQUES DE NUMERACION:

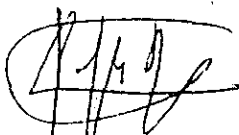
- 10000 números para el uso de los abonados de TPBCL en la ciudad de Pereira en lugar de ser utilizada para la Telefonía Virtual como había sido autorizada previamente por el Ministerio de Comunicaciones así:

312XXX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 NOV. 2000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO
Director Ejecutivo

SSR/GP
Rad: 302855/302967

W